

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

AVISO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DE CALI**

HACE SABER A LA COMUNIDAD:

Que correspondió a este Despacho tramitar la Acción Popular instaurada por el Representante Legal de la CHIPA S.A.S. contra el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, quien interpone la presente acción constitucional, con el propósito de amparar el derecho colectivo a la moralidad administrativa, denotando que el derecho colectivo que se estima vulnerados es enunciado en el artículo 4º de la ley 472 de 1998.

El presente proceso fue admitido mediante Auto Interlocutorio No. 708 del 8 de julio de 2019 y Radicado bajo el No. 76001-33-33-003-2019-00177-00.

Para conocimiento público, de conformidad con lo dicho en la providencia y acorde con lo dispuesto en los incisos 1º y 2º del artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se informará a la comunidad de la presente Acción Popular a través de la publicación de este aviso en un medio masivo de comunicación local, al tiempo que se fija el presente aviso en la cartera de este Juzgado y en la página web de la Rama Judicial, hoy quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019).


ANA LUCIA MORALES SALAZAR
SECRETARIA

